

**LA CASA DE LA CULTURA
JORGE ELIÉCER GAITÁN DE VILLAVICENCIO**

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

INVITACIÓN PÚBLICA SMC- 17 de 2023

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CASA DE CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN y LA SEDE DE LA ESCUELA DE ARTES.

Villavicencio – Meta, diciembre de 2023



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN DE VILLAVICENCIO, verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta, para el efecto revise **los estudios previos y la invitación**
5. Toda observación deberá formularse a través de la **plataforma del SECOP II sección de observaciones**, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, así como tampoco las que se remitan por correo electrónico, salvo los casos probados de indisponibilidad de la plataforma, las observaciones deben presentarse por esta sección. Ningún convenio verbal con el personal del LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN DE VILLAVICENCIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN DE VILLAVICENCIO, para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
8. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
9. Tenga presente: Tenga presente subir la documentación a la página del SECOP II con suficiente ANTICIPACIÓN al cierre.



ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Por la presente invitación se elegirá mediante la modalidad de selección de “**Mínima Cuantía**”, aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, en especial a lo previsto en la subsección 5 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y los postulados que rigen la función administrativa al mejor oferente para contratar el objeto ya definido.

Para garantizar el principio de selección objetiva se realizará invitación a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II para escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad, bajo los siguientes conceptos:

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzó un nivel de “Modalidad de contratación” al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el artículo 94, el cual dispuso:

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, bajo el procedimiento previsto en la subsección 5 modificada por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación que fueron aprobados por el ordenador del gasto.

1.2. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 todos modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesados deberán solicitar la limitación a Mipymes dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

La presente convocatoria se limitará a Mipymes Departamentales al cumplir los requisitos previamente acreditados quienes deberán acreditar que su domicilio se encuentra ubicado dentro del departamento del Meta.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LA CASA DE CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN y LA SEDE DE LA ESCUELA DE ARTES.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC				
Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101509	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendio
72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	Control de plagas	Servicio de exterminación o fumigación
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46181507	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Chalecos de seguridad
46181704	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	Cascos de seguridad
41112400	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida y control de la presión	
42172001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
52161533	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	Megáfonos
60131105	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Instrumentos musicales, piezas y accesorios	Instrumentos de metal	Silbatos

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es en la sede de la entidad ubicada en la carrera 32 No 39 – 62 Centro



y en la calle 41ª N. 30-19 barrio La Grama, de Villavicencio.

2.3 EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 240 del 19 de diciembre de 2023, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.999.828) M/CTE.**, con cargo a los rubros No. 2.1.2.02.01.003 por la suma de ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos (\$885.836), 2.1.2.02.01.004 por la suma de un millón quinientos ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$1.508.682) y 2.1.2.02.02.008.05 por la suma de un millón seiscientos cinco mil trescientos diez pesos (\$1.605.310), para adelantar el respectivo proceso contractual, para adelantar el respectivo proceso contractual.

Nota. Deberá respetar los techos presupuestales señalados por la Entidad y deberá registrar los valores respectivos.

2.5. FORMA DE PAGO:

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, acta de terminación y liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

2. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán por conducto del Supervisor.
3. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán durante la ejecución del contrato.
4. Prestar a la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán las actividades y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
5. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. De prestarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de estos.
8. Asumir los descuentos de Ley que le corresponda de acuerdo con su régimen tributario, entre ellos por **estampillas, retenciones, entre otros**.
9. Las contenidas en la propuesta a presentar por el contratista y que formará parte integral del presente contrato.
10. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, fondo de pensiones y ARL) y presentar el correspondiente recibo de pago realizado dentro del periodo legalmente establecido para tal efecto.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar el servicio de recarga y revisión incluido el mantenimiento para todos los extintores.
2. Los extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha.
3. Garantizar que cada extintor cuente con la etiqueta o calcomanía que incluya como Mínimo la siguiente información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de Manejo correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de Vencimiento o nueva recarga.
4. El mantenimiento o recarga se debe realizar por personal técnico autorizado por el Fabricante y utilizando las normas técnicas aplicables NTC 3808 y NFPA 10.
5. Con el fin de garantizar la protección ante un conato de incendio en la casa de la cultura el contratista debe dejar en reemplazo otros extintores mientras se recargan los extintores propiedad de la entidad.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

6. El contratista deberá recoger los extintores en el sitio donde se encuentran, llevarlos a la recarga y mantenimiento y regresarlos son costo adicional para la entidad contratante.
7. Utilizar el sistema de fumigación por aspersión.
8. Contar con el equipo de protección adecuado para la prestación de servicio de fumigación
9. Informar de manera anticipada a la casa de la Cultura José Eliecer Gaita sobre los riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
10. Realizar la entrega de los elementos ofertados de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en las fichas ofertadas.
11. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio y los demás documentos de la convocatoria.
12. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones requeridas.
13. Presentar Garantía mínima de fabricante de los productos ofrecidos.
14. Entregar en la sede principal de Villavicencio los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir.
15. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Corporación al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
16. Constituir y entregar a la entidad las garantías requeridas.
17. Las demás que se deriven el vínculo contractual.

B) DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

5. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Exigir y aprobar las garantías correspondientes.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

2.7. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN
CUELLO FILADELFIA	Restringe los movimientos de cabeza y cuello. Inmoviliza la flexo-extensión y la rotación en posición neutra. Con apoyo en mentón y apoyo esternal, proporciona un ligero apoyo occipital. Con refuerzo anterior y posterior Confeccionado en plastrozote. mediano 43 a 47 CM.
CUELLO MULTITALLA	Unidad de medida Alto 60cm, Ancho 35cm y Fondo 12 cm Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales
KIT EXTREMIDADES O KIT FERULAS INMOVILIZADORAS X 5 PIEZAS, CUELLO, BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA, TOBILLO	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y reutilizables, ya que no absorbe líquidos.
FELULA MALEABLE	Extremadamente flexible. Se puede cortar con tijeras. Disponible en varios colores y tamaños. Espuma Volara con células cerradas y tecnología reticulada que no irrita la piel y es fácil de limpiar. Traslúcida a RayosX siendo el material interior de aluminio 1100-0.
SEÑALIZACIONES	MEDIDAS 30 X 15 CM EN MATERIAL DE POLIESTIRENO.

2.8. SUPERVISIÓN:

Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO estará a cargo de la Directora o por un funcionario de planta designado por la Dirección de la entidad, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones.

1. Rendir informe escrito, los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Informar oportunamente a la oficina Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del CONTRATISTA.
3. Todas aquellas actividades que garantizan la normal ejecución y cumplimiento del



**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA**

contrato

EL SUPERVISOR, responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley, de conformidad al artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

2.9. CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las Disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

LEER CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS, CON EL OBJETIVO DE QUE SE ADJUNTEN EN SU TOTALIDAD

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

REQUISITOS COMUNES PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de cedula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente.
3. Registro único tributario - RUT-, la actividad comercial registra debe corresponder a la naturaleza del objeto que se pretende contratar
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, RNMC y judiciales.
Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginas Web. (www.procuraduria.gov.co), (www.contraloria.gov.co) y (www.antecedentes.policia.gov.co) y (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), RNMC respectivamente.
5. Certificado de la Cámara de comercio de persona natural o jurídica que demuestre la actividad comercial con clasificación de bienes, obras y servicios con comercio respecto al objeto a contratar. Mínimo dos años de constituido.
6. Copia de certificación o documento mediante el cual se acredite el pago de sistema de seguridad social.
7. Certificación contractual, contratos celebrados con entidad pública o privada.
8. Fotocopia libre militar, si es hombre menor de 50 años.
9. Declaración original de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
10. Constancia afiliación al sistema de seguridad social y/o certificado de pago (Art. 23 ley 1150/2007)

PERSONA NATURAL: Además de los documentos citados en los requisitos comunes deberá anexar la siguiente documentación:

1. Registro mercantil: Donde conste que desarrolla una actividad similar al objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta. Antigüedad mínima de dos años. (Si aplica – en el presenta caso el ejercicio de una profesión liberal no requiere)

2. Copia de la certificación que acredite afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar soporte donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá hacerlo allegando copia de las planillas de pago de la cotización vigente y actualizada.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

PERSONA JURÍDICA: Además de los documentos citados en los requisitos comunes deberá anexar la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Antigüedad mínima de dos años.

Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del código general del proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

2. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales: Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal y en este evento deberá el representante legal manifestar esa situación de paz y salvo.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

1. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre de la presentación de la oferta.

2. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales: En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman. Se acreditará en la forma ya prevista para el oferente persona jurídica o natural.

CARTA DE PRESENTACIÓN

De acuerdo con el modelo suministrado por LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una **carta de presentación** que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación pública o del apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma o con firma mecánica o digitalizada, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Los proponentes deben suscribir declaración bajo la gravedad del juramento que, a la fecha de presentación de la propuesta, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición establecidas en la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales. Anexo a la presente invitación

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia. Anexos a la presente invitación

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria. **Si**



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a lo consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, también si esta no tiene relación con la actividad descrita en la cámara y comercio.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

PERFIL: Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia e idoneidad en las condiciones requeridas.

Si el oferente es persona natural deberá contar con registro mercantil, la actividad debe ser acorde con la del objeto del proceso. Si el oferente es persona jurídica su objeto social debe contemplar las actividades objeto del proceso.

3.2.2 EXPERIENCIA

Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, sin embargo, al tratarse de un contrato de prestación de servicios acorde a las necesidades de la Entidad, se hace necesario exigir experiencia mínima de hasta dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a **prestación de servicios de recarga y mantenimiento de extintores, incluido actividades de fumigación y/o contrato de suministro de elementos de brigadistas**, cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del PO, los cuales deberán encontrarse en estado liquidado (obligatorio adjuntar acta de liquidación de los contratos o certificación).

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato y del acta de liquidación, o por medio de la certificación que identifique como mínimo el objeto del contrato, valor, actividades ejecutadas y plazo de ejecución, estado del contrato (liquidado) el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

- a) Certificado de báscula de pesaje de extintores acreditada ONAC.
- b) Certificado de competencia para recarga de extintores nfpa 10 emitida por el cuerpo de bomberos.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

- c) Certificado de calibración para reguladores de presurización de equipos de extinción portátiles.
- d) certificado de distribución de la sustancia HCFC
- e) licencia de importación del producto HCFC avalada por el ANLA (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales)
- f) Fichas técnicas.

Nota: no se aceptan ofertas parciales.

4. GARANTÍAS:

Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y contrato a celebrar GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, y dadas las características de la contratación de esta adquisición. La Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, exigirá para la suscripción del contrato la siguiente garantía:

El contratista deberá constituir a favor de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán de Villavicencio, Nit 892.000.430-0, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: Por el 10% del valor del contrato por el término de este y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y párrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

El cierre del proceso de selección, entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas se encuentra definido en el CRONOGRAMA del proceso en la plataforma SECOP II, por lo que los interesados deberán consultarlo.



Así las cosas, la convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma, procediéndose a verificar las ofertas allegadas a través de la plataforma del SECOP II, procediéndose, a abrir las ofertas y revisar el resumen de este contenido en la carta remisoría o de presentación, según formato anexo a la Invitación pública.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II conforme a lo previsto en el cronograma de la presente invitación.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II. Solo en casos de indisponibilidad se aceptará la remisión de la oferta por correo electrónico.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben estar en el SECOP II. El nombre de los oferentes y los valores ofertados serán consignados en el acta de cierre.

Los Proponentes presentarán las propuestas debidamente organizadas teniendo en cuenta que **todos los documentos deberán presentarse foliados y con un índice que indique el nombre del documento y el folio respectivo.**

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en la presente invitación.

Todos los costos de la elaboración y presentación de la propuesta serán de cargo del proponente, LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, en ningún caso será responsable de los mismos. Cada uno de los anexos exigidos por LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

5.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora.



En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: contacto@casaculturameta.gov.co, antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma de la plataforma y el contenido en la invitación pública del Proceso de Contratación.

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán, en todo caso dispone de medios de comunicación vía telefónica en los números (8) 6471243- 3102048200 o a la dirección de correo electrónico E-mail: contacto@casaculturameta.gov.co

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán a través del comité de evaluación rechazará la propuesta presentada en los siguientes casos:

- a)** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- b)** Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, la propuesta económica, el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro que represente una manifestación de la voluntad del proponente, o cuando no vengan firmados, siempre que el documento se constituya en requisito necesario para generar obligaciones y derechos en desarrollo del proceso de selección.
- c)** Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
- d)** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e)** Cuando **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN**, haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN**.
- f)** Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

- g)** Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- h)** Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- i)** Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.
- j)** Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del plazo.
- k)** Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- l)** Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
- m)** Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la secretaria encargada del proceso de selección.
- n)** Cuando no se acredite por las personas oferentes de que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un año (1) más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación por cada uno de sus integrantes (persona jurídica), de que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y dos años más.
- o)** Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.
- p)** Cuando la oferta no sea clara determinando su valor exacto en letras y números, detallando cantidades sin que dé lugar a confusiones.
- q)** Cuando la actividad económica contenida en el RUT no sea acorde con la actividad descrita en la cámara y comercio y con el objeto contractual.
- r)** Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.
- s)** Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- t)** Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

7. ADJUDICACIÓN ÚNICA OFERTA



**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA**

Conforme al **Artículo 2.2.1.1.2.2.6.** Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos de los habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley.

8. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se radicará directamente en la plataforma del SECOP II. La entidad solo atenderá las observaciones al proceso cuando se presente por la sección de observaciones prevista en la plataforma. De presentarse observaciones, se podrán atender individual o conjuntamente y se subirá en el campo de OBSERVACIONES en la plataforma SECOP II

La oferta se presentará de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad debidamente probado, la entidad dará cumplimiento al procedimiento previsto por Colombia Compra Eficiente, para el efecto informa a los interesados que la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán cuenta con los siguientes datos de contacto: Telefax (8) 6471243- 3102048200 o a la dirección de correo electrónico E-mail: contacto@casaculturameta.gov.co en este caso el interesado o el proponente deberá confirmar el recibo de la información remitida.

9. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA:

Los plazos del siguiente proceso de selección se han fijado así:

9.1 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación Pública conforme al Decreto 1082 de 2015	19 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones y solicitud de limitación a MiPymes	20 de diciembre de 2023 de 2023 hasta las 5:40 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Sección observaciones www.colombiacompra.gov.co
Aviso de limitación o no a Mipyme	20 de diciembre de 2023	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones.	20 de diciembre de 2023 hasta las 5:40 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para realizar adendas	20 de diciembre de 2023 hasta las 5:40 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre o Término para presentar la oferta	21 de diciembre de 2023 a las 3:30 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de la oferta de menor precio y documentos habilitantes	21 de diciembre de 2023	Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán carrera 32 No. 39 – 62 –
Publicación del informe de evaluación.	22 de diciembre de 2023 a las 8.00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación.	26 de diciembre de 2023 hasta las 8:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe final	26 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria de desierta	26 de diciembre de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, el decreto 1082 del de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulario de la propuesta económica, donde incluya en detalle los ítems a ejecutar por parte del contratista. Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada bien o servicio, el IVA si lo hubiere y el valor total. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato. Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económica discriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual;



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total. Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y, en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

11. DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”*, conforme a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.17. - Factores de desempate y acreditación** - del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.



Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal o revisor fiscal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reincorporación.

3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

3. cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo entregará un certificado á bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual el proponente persona natural y contador público o, el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.



**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA**

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio la veeduría ciudadana en los siguientes términos:

- 1)** Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida.
- 2)** Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de cierre del proceso se llevará a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora prevista en el cronograma.

Así las cosas, la convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma, procediéndose a verificar las ofertas allegadas única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II, salvo en casos de indisponibilidad de la misma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, procediéndose, a abrir las ofertas y leer el resumen de este contenido en la carta remisoria o de presentación, según formato anexo a la Invitación pública.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

Si en ésta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

Se levantará la respectiva acta, registrando número de propuestas recibidas, número de los folios contentivos de cada propuesta, nombre del proponente, número de identificación y valor de las propuestas recibidas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se darán por no recibidas.

14. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán conforme a las fechas fijadas en el cronograma; el informe se publicará en la fecha fijada en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar de igual manera en los términos establecidos en el cronograma correspondiente.

15. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II, un (1) día hábil, termino dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, conforme al cronograma del proceso.

16. ADJUDICACIÓN

LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos, adjudicará conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya presentado la propuesta conforme a los criterios de evaluación, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes; aspectos que quedaran consignados en el Acta de evaluación.

La adjudicación se hará mediante la aceptación de la oferta, contra la cual no procede recurso alguno, la misma que será publicada en el SECOP II, conforme a lo establecido por



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participan en el proceso de selección, incluida la respuesta que la entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación. El proceso de invitación pública podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio del jefe de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, lo anterior en concordancia con lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

Villavicencio, diciembre de 2023

(Original Firmado)
MARTHA ESTELA CASTRO PARDO
 Directora (E)

Proyecto:	Aprobó:
Katherin Gómez	Nidia Rocio Colmenares
Contratista	Asesor Jurídico Externo

ANEXOS (1)

1. CARTA DE PRESENTACIÓN



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
 Cra. 32 No 39-62 Centro
 Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

(Ciudad y fecha)

Señores

CASA DE LA CULTURA “JORGE ELIECER GAITÁN”

Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio

Teléfonos: (8) 6741243 -3102048200

E-mailcontacto@casaculturameta.gov.co

Villavicencio – Meta –Colombia

Ref.

Invitación de Mínima Cuantía No. ____de 202x

Por medio del presente escrito me permito presentar propuesta para participar en la Invitación de Mínima Cuantía No. ____de 202x cuyo objeto es:

“xxxx”. En el evento de ser seleccionada mi propuesta me comprometo a perfeccionar y legalizar el contrato respectivo dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la comunicación de esta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en los documentos de la invitación pública y de la propuesta presentada y las demás estipulaciones convenidas entre las partes y aceptadas por la entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
- Que conozco la invitación pública del presente proceso, y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el proceso, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que acepto las cantidades establecidas por la entidad para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.
- Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.
- Que me comprometo a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán

Cra. 32 No 39-62 Centro

Teléfono: 6624536/6624535

contacto@casaculturameta.gov.co

Villavicencio, Meta

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

acta de iniciación, de conformidad a lo estipulado en los presentes pliegos.

- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.
- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- Que leí cuidadosamente la invitación pública de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (____ páginas) correspondientes a los documentos y Anexos jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que acepto y autorizo a la entidad para que se nos informe de todas las actuaciones y trámites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR DE LA OFERTA _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado

ANEXO (2)
OFERTA ECONÓMICA
CUADRO DE DESCRIPCIONES Y CANTIDADES

Invitación pública No. Xxxx de 2023, así:

OBRAS PARA MANTENIMIENTO CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN DE VILLAVICENCIO					
SEDE CENTRAL					
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS.				
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA PRESION DE 2,5 G/L (VERDE)				
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM DE 3.7 K/L (BLANCO)				
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 L/B (AMARILLO)				
5	MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 20 LBS (ROJO)				
6	COMPRA EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS.				
7	CLORURO DE SODIO AL 09% O SUERO FISIOLOGICO 500 ML.				
8	NON-WOVEN SPONGES-NON-STERILE (200 2" X2" / 5X5 CM / -PLY				
9	VENDA ELASTICA 5" X 5 YARDAS DM CLASE I				
10	VENDA ELASTICA 3" X 5 YARDAS DM CLASE I				
11	VENDA ELASTICA 2" X 5 YARDAS				
12	VENDAJE DE ALGODÓN LAMINADO 5"X 5 YARDAS DM CLASE I PARA USO CON YESO				
13	VENDAJE DE ALGODÓN LAMINADO 3"X 5 YARDAS DM CLASE I PARA USO CON YESO				
14	SOLUCION YODADA AL 7% 120 ML				
15	ESPARADRAPO DE TELA 4" X 5 YARDAS.				
16	CUELLO FILADELFIA				
17	CUELLO MULTITALLA				
18	"KIT EXTREMIDADES O KIT FERULAS INMOVILIZADORAS X 5 PIEZAS, CUELLO, BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA, TOBILLO				
19	CARTON PLATS X 5 PIEZAS"				
20	FELULA MALEABLE				
21	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN RUTA EVACUACION IZQUIERDA - DERECHA DE MEDIDAS 30 X 15 CM.				
22	SEÑALIZACIÓN E INSTALACION RUTA EVACUACION SALIDA DE EMERGENCIA				



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

23	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN INFORMATIVA CAFETERIA				
24	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN INFORMATIVA DE BAÑOS				
25	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN INFORMATIVA PROHIBIDO FUMAR				
26	SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN INFORMATIVA RIESGO ELECTRICIO				
SUBTOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL					

Nota. Deberá respetar los techos presupuestales señalados por la Entidad y deberá registrar los valores respectivos.

TOTAL, PROPUESTA EN
LETRAS: _____

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE: _____

NIT Y C.C: _____

Anexo (3)

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **xxxxxxxxxx**, domiciliado en Villavicencio, identificado con **No xxxxxxxxxxxxxxxx**, quien obra en nombre propio quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, realiza el proceso de mínima cuantía **Nº xx de 202x**, para la celebración de un contrato estatal cuyo OBJETO **“xxxxx”**, en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, y demás decretos reglamentarios concordantes;



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los xxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2023.

NOTA:

El compromiso debe venir firmado por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

(Ciudad y fecha)

Señores

CASA DE LA CULTURA “JORGE ELIECER GAITÁN”

Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio

TELÉFONO: (8) 6741243-3102048200

E-mail contacto@casaculturameta.gov.co

Villavicencio - Meta –Colombia

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.

....., identificado con cédula de ciudadanía No.
..... expedida en, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Respetados señores,

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, atentamente me permito certificar que _____

▪ Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

▪ Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*

▪ Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre

C. C. No. De

ANEXO 5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

(Ciudad y fecha)

Señores

CASA DE LA CULTURA “JORGE ELIECER GAITÁN”

Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio

TELEFAX: (8) 6741243-3102048200

E-mail contacto@casaculturameta.gov.co

Villavicencio - Meta –Colombia

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

....., identificado con cédula de ciudadanía No.
..... expedida en actuando (como representante legal Y/O revisor
fiscal) de....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que la empresa ha cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que ha vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- Que actualmente la empresa oferente se encuentra vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estando al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio, la misma se obliga a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL.
Nombre

C. C. No.

de

ANEXO 6

CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

(Ciudad y fecha)

Señores

CASA DE LA CULTURA “JORGE ELIECER GAITÁN”

Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio

TELEFAX: (8) 6741243-3102048200

[E-mail : contacto@casaculturameta.gov.co](mailto:contacto@casaculturameta.gov.co)

Villavicencio - Meta –Colombia

Ref: Selección de mínima cuantía No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente
autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA**

_____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de selección número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PORCENTAJE DE
PARTICIPACIÓN

A. _____ %
B. _____ %

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. Denominación del Consorcio: _____

6. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
E-mail _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de xxx de 2023

NOMBRE,

FIRMA

NOMBRE, FIRMA y
C.C.

No.

C.C. No.



FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANEXO 7

CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

Señores

CASA DE LA CULTURA “JORGE ELIECER GAITÁN”

Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio

TELEFAX: (8) 6741243-3102048200

E-mail: contacto@casaculturameta.gov.co

Villavicencio - Meta –Colombia

Ref: Selección de mínima cuantía _____

Los suscritos _____ y _____,
debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y
_____, manifestamos por este documento que hemos
convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de selección
número _____ que ha abierto esa Entidad para
_____, y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU
EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ %

B _____ %

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

3. El representante de la Unión Temporal es:

_____, identificado con la cédula de ciudadanía número
_____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y
presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el
contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución
y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.



4. Denominación de la Unión Temporal: _____

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

E-mail _____

Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023

NOMBRE, FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES

C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 8

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

Identificado con la C.C. No. _____ de ___, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____ y identificado con la C.C. No. _____ de ___, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ____ de 2023 cuyo objeto es contratar:

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes XXXX de 202 en la ciudad de.

Nombre, identificación y sociedad que
representa

Nombre, identificación y sociedad que
representa

ANEXO No. 9

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. XXXXXX de 2023 con el objeto de contratar el XXXXX :XXXXXXXX. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o



PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA

favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. XXXX de 2023.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de 2023

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO No. 10

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha)

Señores

CASA DE LA CULTURA “JORGE ELIECER GAITÁN”

Ubicada carrera 32 No. 39-62 Centro- Villavicencio

TELEFAX: (8) 6741243 - 310248200

E-mail www.casaculturameta.gov.co

Villavicencio - Meta –Colombia

REFERENCIA: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Yo _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ de _____, actuando en nombre y representación de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el



Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán
Cra. 32 No 39-62 Centro
Teléfono: 6624536/6624535
contacto@casaculturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

**PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA**

artículo 8 de la Ley 80 de 1.99, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma persistida y declaro en la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encontró incurso en ninguna de ellas.

Dado en Villavicencio a los _____ del mes _____ del año _____

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Fichas técnicas

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	Imagen	Marca
CUELLO FILADELFIA	Restringe los movimientos de cabeza y cuello. Inmoviliza la flexo-extensión y la rotación en posición neutra. Con apoyo en mentón y apoyo esternal, proporciona un ligero apoyo occipital. Con refuerzo anterior y posterior Confeccionado en plastozone. mediano 43 a 47 CM.		
CUELLO MULTITALLA	Unidad de medida Alto 60cm, Ancho 35cm y Fondo 12 cm Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales		
KIT EXTREMIDADES O KIT FERULAS INMOVILIZADORAS X 5 PIEZAS, CUELLO, BRAZO, ANTEBRAZO, PIERNA, TOBILLO	Fabricados en CARTON PLAST, el cartón plástico es una plancha o lámina de plástico que está hecha de mezclas de Polipropileno Homopolímero y Copolímero de Impacto. Este se presenta de forma corrugada y busca suplir las necesidades de consumidores para la inmovilización de extremidades. Semirrígidos con características eficaces, simples y ligeras, lavables, de fácil descontaminación y reutilizables, ya que no absorbe líquidos.		
FELULA MALEABLE	Extremadamente flexible. Se puede cortar con tijeras. Disponible en varios colores y tamaños. Espuma Volara con células cerradas y tecnología reticulada que no irrita la piel y es fácil de limpiar. Traslúcida a RayosX siendo el material interior de aluminio 1100-0.		
SEÑALIZACIONES	MEDIDAS 30 X 15 CM EN MATERIAL DE POLIESTIRENO.		

